

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 1942

NUMERO 8977

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 314 de 14 de Noviembre de 1942, por la cual se concede un plazo.
Resuelto N° 500 de 21 de Noviembre de 1942, por el cual se prorroga un permiso.

Sección Segunda

Resolución N° 372 de 23 de Octubre de 1942, por la cual se aprueba una Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Septiembre del año de 1942.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE PLAZO

RESOLUCION NUMERO 314

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 314.—Panamá, 14 de Noviembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domiluis Campodónico solicita que se le conceda una prórroga de cuatro meses al término que se le concedió mediante Resolución N° 269 para efectuar unas importaciones de animales:

Que el señor Campodónico, persona propietaria de cuatro barcos que hacen viajes todos los meses a la República de Colombia, ha logrado importar la cantidad de 56 cerdos, 737 patos, 28 carneros y 474 pavos de los permitidos mediante la Resolución mencionada:

Que estas importaciones demuestran el interés desplegado por el peticionario para cumplir los deberes que contrajo y que si no ha cumplido totalmente, ello obedece a las restricciones que todos los países imponen a las exportaciones de todo alimento como consecuencia de la guerra actual,

RESUELVE:

Concédese al señor Domiluis Campodónico, por una sola vez, un nuevo plazo de cuatro meses para importar el resto de los animales a que se refiere la Resolución N° 269 del 9 de Julio pasado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

PRORROGASE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 500

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Resuelto N° 500.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Nov. 21 de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Prorrógase por el término de treinta (30) días más, contados a partir de la fecha, el permiso especial concedido a la lancha "ALOHA" de propiedad del señor R. S. Meisner, para navegar en aguas de la bahía de Panamá y tocar en los puertos no habilitados de nuestras costas, mientras se efectúa la inscripción de dicha lancha en el registro de la Marina Mercante Nacional de Servicio de Cabotaje.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

APRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 372

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 372.—Panamá, 23 de Octubre de 1942.

Declara el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, por medio de su Resolución N° 78 de 16 de Septiembre de este año, que el señor Demetrio Duarte, varón, mayor, casado, agricultor, natural de Las Palmas, Veraguas, y vecino de Divisa, Los Santos, portador de la cédula N° 47-1434, tiene derecho a que se le expida el título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno denominado "La Fortuna", situado en el Corregimiento de Santa María, distrito de Chitré.

La capacidad superficial de dicho globo es de dos hectáreas doscientos veintiseis metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (2 Hts. 0226, 59 m2) y está alinderado así: Norte, Sur y Oeste, tierras libres, y Este, Carretera Nacional.

El interesado acompaña a su solicitud el plano del terreno, en doble ejemplar, el informe sobre la mensura, debidamente ratificado; declaraciones de testigos que afirman conocer el peticionario y aseguran que el terreno es adjudicable y no contiene yacimientos de ninguna especie, y, por último, la liquidación N° 784 de 5 de Agosto retropróximo, mediante la cual acredita que ha pagado la suma de B. 18.00 (dieciocho balboas) que representa el valor total del terreno, avaluado a razón de B. 6.00 la hectárea y fracción, conforme el Art. 3° de la Ley 52 de 1938.

Examinadas las diligencias todas que componen el respectivo expediente, se observa que la tramitación de este negocio ha sido correctamente hecha y que el solicitante ha llenado todas las formalidades de rigor y, como efectivamente ha probado tener derecho al título,

SE RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la resolución consultada y autorizar la extensión de la correspondiente escritura pública a favor de Demetrio Duarte, de calidades dichas, pero con las condiciones y reservas que a continuación se especifican:

a) Que el adjudicatario tendrá en cuenta lo establecido por el Art. 53 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho, sin compensación ni indemnización alguna, a la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia, y

d) Que el adjudicatario queda obligado a dejar libre una distancia de diez metros a cada lado del eje del camino en el lindero con la carretera nacional.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.
El Asesor Encargado de la Sección
2ª de Hacienda,

Blas Umberto D'Anello.

El Secretario,

Raúl T. Quintero.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de una Marca de Fábrica.

Ministerio de Agricultura y Comercio:

Scripto Manufacturing Company, constituida en el Estado de Georgia con domicilio en Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece ante Ud., a solicitar el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra "SCRIP-



TO" escrita con letra semejante a la cursiva, con la particularidad de que lleva una raya que parte de la parte superior de la letra "S", pasa por encima de la letra "T" para formarla y termina uniéndose a la letra "O". Como se ilustra en la copia de dicha marca adjunta. La descripción de la marca y las etiquetas adjuntas la representan tal como se usa y se quiere registrar y amparar; y dis-

tingue y ampara grafitos para lápices comprendidos en la clase N° 37 "PENCILS LEADS". Esta marca ha sido usada en los negocios del peticionario desde el 26 de mayo de 1924 y será usada en Panamá y en el comercio internacional; y es aplicada o fijada en las mercancías, estampándola, grabándola o imprimiéndola o de otra forma por medio de etiquetas con el fin de amparar y distinguir los productos que ampara. ANEXOS: Certificado N° 196587 del 24 de marzo de 1925 de registro de la marca en los Estados Unidos de América, los derechos pagados, declaración jurada, seis etiquetas, un elisé, poder.

Panamá, 30 de Noviembre de 1942.

José Antonio Mendieta F.
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Diciembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de una Marca de Fábrica.

Ministerio de Agricultura y Comercio:

Scripto Manufacturing Company, constituida en el Estado de Georgia, con domicilio en Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado que suscribe, comparece ante Ud. a solicitar el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra "SCRIP-TO" palabra escrita con letras que semejan letras cursivas, con la particularidad que lleva una raya que parte de la parte superior de la "S" pasa por encima de la letra "T", para formarla y



termina uniéndose a la letra "O". Como se ilustra en la copia de dicha marca adjunta. La descripción de la marca y las etiquetas adjuntas representan la marca tal como se usa y se quiere registrar y amparar; y distingue lápices de cámara automáticos, papel y útiles para escritorios comprendidos en la clase N° 37 "MAGAZINE PENCILS". Esta marca ha sido usada en los negocios del peticionario desde el 26 de mayo de 1924 y será usada en Panamá y en el negocio internacional. Esta marca se aplica o se fija a las mercancías, estampándola, grabándola o imprimiéndola o en cualquier otra forma que distinga los productos que ampara. Anexos: Certificado N° 192,632 del 9 de Diciembre de 1924 de registro de la marca en los Estados Unidos de América, los derechos pagados, declaración jurada, seis etiquetas, un elisé, poder etc.

Panamá, 30 de Noviembre de 1942.

José Antonio Mendieta F.
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Diciembre de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.
 Señor Ministro de Agricultura y Comercio,
 Yo, Adalberto Fastlich, Presidente de la sociedad denominada A. Fastlich, Inc., domiciliada en esta ciudad, comerciante en ejercicio, mayor de edad, panameño con cédula de identidad personal N° 47-4615, solicito el registro del rótulo comercial que en castellano se denominada "Cuartel Principal de Joyas", y en inglés "Casa Fastlich Jewelry Headquarters," que se usará al frente del establecimiento de la sociedad, situado en la Avenida Central en esta ciudad. Dicho nombre lo usará también la sociedad en sus papeles, sobres y motivos de propaganda del negocio. Esta solicitud se hace de acuerdo con las disposiciones de las leyes y decretos vigentes, y se acompañan los requisitos legales para obtener dicho registro.

Panamá, Noviembre 24 de 1942.

Adalbert Fastlich,
 Cédula N° 47-4615.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
 1° de Dic. de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Adalbert Fastlich, casado, comerciante en ejercicio, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-4615, panameño, y Presidente de la sociedad denominada "Cosmetería Imperial", domiciliada en esta ciudad, pido a usted que se registre para dicha sociedad, la marca de fábrica denominada "Sueño de Pares", para amparar perfumes y artículos de tocador. Acompaño a mi solicitud los requisitos de la Ley.

Panamá, Noviembre 14 de 1942.

Adalbert Fastlich,
 Cédula N° 47-4615.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
 1° de Dic. de 1942.

Publíquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Noviembre de 1942.

(Continuación)

- As. 679. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2414 de 19 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Julio Grimaldo Guardia, domiciliado en esta ciudad.
 - As. 680. Oficio N° 487 de 9 de Octubre de 1942, del Juzgado de Policía Nocturno de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Zoila Crisálida de Icaza a favor de la Nación, para responder por la exarrelación de Tennyson Brown.
 - As. 681. Oficio N° 401 de 17 de Agosto de 1942, del Juzgado 5º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca que pesa sobre la finca N° 9495 de la Sección de Panamá, de propiedad de Zoila Crisálida de Icaza.
 - As. 682. Escritura N° 1834 de 26 de Noviembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se acepta a Edwin Walter Durling como socio de "Durling Hermanos, Ltda."
 - As. 683. Escritura N° 1835 de 26 de Noviembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a Janice Maru Ledgister y otros.
 - As. 684. Escritura N° 1794 de 20 de Noviembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado Ernesto E. Lefevre A.
 - As. 685. Diligencia de fianza extendida en el Despacho de la Alcaldía del Distrito Capital, el 26 de Noviembre de 1942, por la cual Jorge E. Lombardi constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, con el fin de constituirse fiador de Julia Tribaldos de Lombardi, propietaria de la Mueblería "La Unión", para poder operar un Club de Muebles.
 - As. 686. Escritura N° 586 de 16 de Noviembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Mariano Villalta y Cortada vende sus derechos en la sociedad "Vila y Garcés Limitada" a Juan Francisco Garcés Vila.
 - As. 687. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2420 de 19 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Spencer Hermanos Ltda. domiciliada en esta ciudad.
- El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre del Año de 1942.

(Continuación)

Septiembre 15.		
16192. Intendente General P. Nacional. Gastos menudos para Cuerpo Policía Nacional, septiembre 1942	105.25	
16192. Ulises Pabón Quiñones, End. Intendencia P. Nal. Conducción detenidos y custodias	0.75	
16192. Ricardo Cano, End. Intendencia Gral. P. Nal. Conducción detenidos y custodias	9.00	
16192. Brizido González, End. Intendencia Gral. Conducción detenidos y custodias.	0.75	
16192. Gabino Rosales González, End. Intendencia Gral. P. Nal. Conducción detenidos y custodias	9.00	
16193. Manuel Ocaña V. Becado por Gob. Nal. Pensiones meses Sept. a Dic. 1942.	100.00	
16194. Tesoro Nacional. Para registrar descuentos ganados en compra Bonos. Con-		
versión, de enero 1942 a la fecha, y hacer el cargo correspondiente a la partida 959 del Presupuesto destinada a rescate Bonos-Conversión		2.726.36
16195. Hilda Casís N. Ord. 8366, confección vestidos para presentación del Conservatorio Nal.		100.00
16196. Camilo Crespo V., Inspector Sec. Emp. Utilidad Púb. Servicios prestados en Chorrera, el 5 pte.		2.50
16197. Juan M. Ramírez, Ing. Sec. "G", Colón. Gastos alimentación, agosto 1942		60.00
16198. Arturo Varela. Gastos subsistencia durante trabajos carreteras Pez Macaracas, agosto 1942		30.00
16199. Norberto Navarro. Alquiler de carro al servicio del acueducto y alcantarillas de Chorrera, en Agosto de 1942		32.50
16200. Union Oil Co. of California. Ord. 7948, tanques de aceite y vacíos, para Obras		

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.5°
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Públicas	91.86	16215. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos para Salubridad en Julio de 1942	2.78
16200. Union Oil Co. of California. Ord. 1063, tanques de aceite Diesel, para Obras Públicas	78.38	16216. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes enviados por Educación, en Agosto de 1942	8.35
16200. Union Oil Co. of California. Ord. 221, lbs. grasa para copas, O. Públicas	20.70	16217. C. O. Mason S. A. Ord. 8877, 8950, docenas rollos papel de sumar, para Agricultura	7.20
16200. Union Oil Co. of California. Ord. 1087, tanques de aceite para motor, para Obras Públicas	52.25	16218. La Estrella, fábrica de pastas. Ord. 6968, cajas de pasta para la Colonia de Coiba	28.50
16200. Union Oil Co. of California. Ord. 1076, tanques de aceite y lbs. de grasa, para Obras Públicas	147.15	16219. Cia. Pana. Servicios de Oficina S. A. Ord. 7760, mimeógrafo de mano para Conservatorio Nacional	200.00
16200. Union Oil Co. of California. Ord. 7935, tanques de aceite y vacíos, para Obras Públicas	91.86	16219. Ca. Pa. Servicios de Oficina S. A. Ord. 8398, canastas de alambre para basura, Educación	9.00
16200. Union Oil Co. of California. Ord. 7947, tanques de aceite y vacíos, para Obras Públicas	91.86	16219. Ca. Pa. Servicios de Oficina S. A. Ord. 8672, por 150,000 sobres de oficio para Educación	720.30
16201. Carlos Rangel M., Secretario de Bio-estadística y Ede. Sanitaria. Gastos menudos en el mes de agosto	44.16	16219. Ca. Pa. Servicios de Oficina S. A. Ord. 8423, 7728, 8169, canastas, tinteros, cintas para máquinas, para Educación	17.25
16202. Retiro Matias Hernández. Gastos del mes de agosto de 1942 según comprobantes	613.50	16219. Ca. Pa. Servicios de Oficina S. A. Ord. 7672, mimeógrafo de mano para la Biblioteca Nacional	200.00
16203. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fdo. Rotativo. Pagos de material y trabajos etc. de los fondos, de gastos menudos, en junio, agosto y septiembre de 1942	121.40	16220. Luis A. Chen M. Res. 1835, devolución de depósitos especiales	152.00
16204. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Reintegro a cuenta de gastos menudos, por gastos de agosto de 1942	187.67	16221. Luis Martinz. Res. 356, devolución suma pagada dos veces por agua usada en trimestre terminado el 31 de marzo de 1942	47.25
16204. Reintegro a Cta. Gastos. Menudos gastos del mes de septiembre de 1942	253.17	16222. Rockgas—C. A. Muller S. A. Ord. 5200, abanico eléctrico para la Contraloría	35.00
16204. Reintegro a Cta. Gastos. Menudos efectuados en Septiembre de 1942	215.67	16223. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 7634, 8065, 81775, 8182, 8462, material vario para Hacienda	178.90
16205. Cia. Dulcideo González S. A. Ord. 8681, azulejos, lineales, cajas de madera para Obras Públicas	101.80	16223. Ord. 7768, 7820, tintero fea. goma etc para Hacienda	13.50
16206. West India Oil Co. S. A. Ord. 893, 1054 galones de gasolina para Salubridad y Obras Públicas	5.192.00	16223. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 8365, 8309, 8316, cajas de papel carbón, tiza, etc. para el Ministerio de Hacienda	21.70
16206. West India Oil Co. S. A. Ord. 7108, tanques de gasolina para el Dispensario de a Palma	23.85	16223. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 7845, 8390, 8471, cajas de lápices, cintas de máquinas y otros artículos para Hacienda	201.70
16205. West India Oil Co. S. A. Ord. 8269, cajas de latas de flit para Sto. Tomás	173.40	16223. Mario Preciado y Co. Ltd. Ord. 7729, 7738, 8018, cajas de plumillas, papel toalla etc. para Hacienda	198.00
16207. Ignacio Castro. Ord. 8906, por 136 hojas de zinc para Salubridad	340.00	16224. Cardoze y Lindo. Ord. 2852, bomba de agua "Myers" para el Resguardo Nal.	27.50
16208. Hasmo S. A. Ord. 1100, partes de carros para Obras Públicas	135.00	16224. Cardoze y Lindo. Ord. 7192, extinguidor de incendio, timbre eléctrico, alambre, conmutadores, para Hacienda	39.60
16209. Villanueva y Tejeira. Ord. 923, 974 ps. madera y tablones	93.00	16224. Cardoze y Lindo. Ord. 7404, extinguidores (4) para Hacienda	80.00
16210. Panamá Eléctrica S. A. Fuerza y luz a talleres y oficinas Sec. de Caminos, Aguadulce, en Agosto de 1942	60.00	16224. Cardoze y Lindo. Ord. 4636, linterna de mano, con pilas, para Hacienda	2.75
16211. Andrea Rodriguez. Alimentos al personal de cuadrilla de Ing. en servicio en construcción de calles en Chitré, en Agosto de 1942	22.00	16224. Cardoze y Lindo. Ord. 5167, bombillos eléctricos para Hacienda	12.50
16212. Miguel Fernández G. Alquiler de casa en Antón para Oficina Ing. de Sec. Caminos, en estudio carretera Panamericana, del 1° al 15 de Agosto de 1942	20.00	16225. Estación Antón. Gasolina para carros de Rentas Internas, en julio de 1942	2.56
16213. Elvira vda. de Albarracín. Gasolina y accesorios para carros de Obras Públicas en Chitré, en mayo de 1942	11.27	16226. Correa y Cia. Ltda. Suministro de agua a Oficina de Adm. Provincial de la Renta Interna de Chitré, en julio de 1942	1.00
16214. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 1061, 1077, 1088, batería y correas de abanicos, para Salubridad y O. Públicas	91.26	16227. Mariano Arosemena y C ^o Ltd Ord. 5465, 4944, docenas cintas de máquinas, para Hacienda	15.48
		16227. Mariano Arosemena y Co. Ltd. Ord. 5042, cintas de máquinas, para Agricultura	13.50
		16228. Casa Richa. Ord. 8446, yds. lanilla lustrar, para Agricultura	1.50
		16229. Icaza y Cia. Ltd. Ord. 8353, doc. prs. guantes de caucho para Educación	4.20
		16230. Ferrreteria Puente. Ord. 6674, 7817, focos, clavos, llaves etc., para Educación	167.20
		16231. Antonio Dominguez. Ord. 8358, 8359, yds. telas variadas, para el Conservatorio	123.05
		16232. Rockgas—Carlos Muller S. A. Ord. 920, tanque rockgas, para Hacienda	11.00
		16232. Rockgas—Carlos Muller S. A. Ord. 5316, tanque rockgas, para Hacienda	8.45
		16233. C. Gonzalez Revilla Hno. Servicio teléfono despacho oficial de la Guardia de la Policía de David de Abril a junio de 1942 y del Cap. Ctel. Policía abril a junio de 1942	24.00
		16233. Energía eléctrica y alumbrado del	

Cuartel de Policía y bomba de agua del mismo, de abril a junio de 1942	160.92	de Matías Hernández, en julio de 1942 ..	1.445.50
16234. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte muellaje de carga de Gobierno y Justicia, en mayo de 1941	30	16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Sacos de arroz para el Retiro de Matías Hernández, en febrero de 1942	975.00
16235. Guardia y Co. Ltd. Ord. 5128, galones de esmalte negro para Educación ..	60.00	16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Por 30 sacos de arroz, para el Retiro de Matías Hernández, en diciembre de 1941 ..	150.00
16236. C. G. de Haseth y Co. Ord. 7656, 8422, medicinas, y artículos para Educación ..	27.05	16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Sacos de arroz y azúcar para el Retiro de Matías Hernández, en marzo de 1942	845.00
16237. Panamá Sand Co. Ord. 4180, yds. cúbicas arena para Artes y Oficios	1.75	16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Sacos de azúcar, arroz al Retiro de Matías Hernández, en abril de 1942	1.040.00
16238. Manuel García C. Transporte de 12 tanques de alcohol para rectificar, de Los Santos a ésta	36.00	16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Sacos de papas, arroz, azúcar, al Retiro Matías Hernández, en mayo de 1942	1.115.00
16238. Manuel García C. Flete de 9 tanques de alcohol rectificado, de ésta a Los Santos	27.00	16254. Union Oil Co. of California S. A. Ord. 7163, barriles de grasa para tractor, para Obras Públicas	22.33
12239. Vicenta C. de Avila. Suministro de 4 cajas de kerosene para alumbrado público de El Porvenir	12.00	16254. Union Oil Co. of California. Ord. Ora. 6835, tanques de aceites y vacíos, para Obras Públicas	129.80
16240. Cia. Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 995, 971, pilas, esmeril, etc., para el Ministerio de Salubridad ..	95.64	16254. Union Oil Co. of California. Ord. 4633, galones de aceite lubricante, para Gobierno y Justicia	10.80
16240. Cia. Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 993, 1002, 1022, 1068, 1067, 1096, 1083, mangueras, correas, abanicos etc. para Salubridad	558.81	16254. Union Oil Co. of California. Ord. 5769, tanques de gasolina y vacíos, para Gobierno y Justicia	161.50
16241. H. R. Knapp S. A. Ord. 8102, 7942, 7880, 8047, 8056, 8053, 8063, 8248, materiales para Salubridad	79.40	16254. Union Oil Co. of California. Ord. 8298, tanques de aceite y envases, G. y Just. ..	95.00
16242. Ricardo A. Miró. Ord. 8916, planchas Plywood, para Obras Públicas	60.00	16254. Union Oil Co. of California. Ord. 4267, tanques de kerosene y vacíos, para Gobierno y Justicia	54.15
16242. Ricardo A. Miró. Odd. 994, brochas, marca Mayo, para Obras Públicas	108.00	16254. Union Oil Co. of California. Ord. 7272, tanques de aceite y vacíos, para Gobierno y Justicia	39.51
16243. Ricardo A. Miró. Ord. 939, galones de pintura para Obras Públicas	42.50	16254. Union Oil Co. of California. Ord. 3025, barriles de kerosene y vacíos, para Gobierno y Justicia	54.15
16243. All America Cables and Radio Inc. Mensajes de Telégrafo Nal. en junio de 1942	168.57	16255. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. E. I. W. India Oil. Gasolina, aceite, accesorios para la Gobernación de Veraguas, en agosto de 1942	24.15
16244. Miguel Azcuy y Corrales, profesor del Conservatorio. Alimentos y viáticos de 15 días dando curso en la Escuela J. D. Arosemena, en agosto de 1942	37.50	16255. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. Gasolina, aceite para la Sección de Agricultura en Agosto de 1942	24.65
16245. Domingo Díaz A. Consumo de agua casa N° 1 Via España ocupada por escuela Chile, trimestre terminado en junio 30 de 1942	29.40	16255. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. Gasolina, aceite y accesorios para la Sección de Obras Públicas, en agosto de 1942 ..	68.60
16246. "Clínica Herrick". Por radiografía del pecho de A. Bernal, Agente de Policía Nacional, en Agosto de 1942	10.00	16255. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. Gasolina, aceite y accesorios par la Sección de Caminos, en agosto de 1942	158.84
16247. Cia. Suavel de Helados y Leche S. A. Suministro de 4,650 botellas de leche al Retiro Matías Hernández, en junio de 1942 ..	674.25	16255. Cia. Nal. de Autos y Accesorios. Gasolina para la Presidencia, en julio de 1942	9.90
16248. Director Correos y Telecomunicaciones. End. Andrés Ramírez Medina, Técnico Postal, por sus gastos de transporte de ésta a México	500.00	16255. West India Oil Co. S. A. Ord. 8388, cajas de latas de flit, para Hacienda ..	51.00
16249. Gastos Imprevistos del Técnico Postal Mejicano, en la primera quincena de Septiembre de 1942	100.00	16255. West India Oil Co. S. A. Ord. 5553, cajas de galones de flit, paar Agric. ..	10.20
16250. Becados en la Universidad. Pensiones del mes de agosto de 1942	275.00	16256. Estación Antón. 53 galones de gasolina para carros de la Sección de Correos en Agosto de 1942	16.96
16251. Banco Nacional de Panamá. Para hacer figurar en libros de Contraloría General, traspaso de la Cta. "Ministerio Hacienda y Tesoro—Contrato Bienio 1941 a 1942", a la nueva Cta. "Tesoro Nal.—Cuenta de Reserva" según orden del Contralor	300.000.00	16256. Estación Ancón. 10 galones de gasolina para carro del Departamento de Agricultura, en Agosto de 1942	3.20
16252. Hospital Santo Tomás. Fdo. Rotativo. Gastos de emergencia del 24 al 31 de Agosto de 1942	4.605.91	16256. Gasolina, aceite para carros de la Sección de Acueductos y Alcantarillos en Agosto de 1942	161.21
16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Suministro Lbs. 900, café molido al Retiro Matías Hernández, en febrero de 1942	202.50	16256. Gasolina, aceite para carros del Departamento de Obras Públicas, agosto 1942 ..	64.07
16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Suministro Lbs. 780, café a Retiro Matías Hernández, en enero de 1942 ..	175.50	16257. Varela y Co. Ltd. 3,680 moldes de pan para Hosp. Santo Tomás, en agosto de 1942	625.60
16253. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Suministro lbs. 1,110, café molido, a Retiro Matías Hernández, en julio de 1942	277.50	16257. Varela y Co. Ltd. 2,550, moldes pan para el Retiro de Matías Hernández, en agosto de 1942	828.75
16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Suministro lbs. 960, café, a Retiro Matías Hernández, en diciembre de 1941	216.00	16258. Banco Nal. de Panamá. Cob. 99610 Giro de Becton, Dickinson Co. por ords. 5963, 5936, 5931, de junio de 1942 por artículos de laboratorio para el Hospital de Las Palmas	22.47
16253. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Sacos, papas, arroz, azúcar, y qq, papas, al Retiro Matías Hernández, en junio de 1942 ..	1.020.00	16259. Tesorería Prov. de Panamá. 25 por ciento del producto del mercado público de esta ciudad, en junio de 1942	331.27
16253. Banco Agro-pecuario e Industrial. Sacos papas, azúcar y arroz para el Retiro		16260. Tesorería Provincial de Colón. 50 por ciento del producto líquido del mercado de Colón, en junio de 1942	932.85

16261. Cía. Servicios de Oficina S. A. Ord. 7852, 7836, 8157, útiles de oficina para Gobierno y Justicia	70.00	ción de La Estrella para la Secretaría de la Presidencia desde diciembre de 1940 a julio de 1942	118.75
16261. Cía. Servicio de Oficina S. A. Ord. 8178, 8190, rollos de papel, toalla y secante, para Hacienda	33.00	16279. All America Cables and Radio In. Servicios cablegráficos a Relaciones Exteriores, en julio de 1942	226.28
16261. Cía. Servicios de Oficina S. A. Ord. 8982, 197, reparación máquinas de sumar y artículos suministrados a la Contraloría	39.00	16280. José Pérez Angulo. Funerales del teniente de la Policía Nacional M. S. Cárcamo	158.00
16261. Ord. 7668, 7822, frascos de tinta y papel secante para Hacienda	3.40	16281. Co. Ah Chu S. A. Res. 1829, devolución impuestos de sacos de harina	111.70
16261. Cía. de Servicios de Oficina S. A. Ord. 8644, 8393, 7844, doc. lápices y cajas de papel carbón para Hacienda	168.60	16282. Hijos de Gervasio García S. A. Res. 1830, devolución impuestos radios	28.59
16261. Cía. de Servicios de Oficina S. A. llas paradas y con brazos, para Hacienda ..	116.00	16283. "Mercurio". Avisos Imp. Inmuebles, en junio y julio de 1942	36.00
16263. Francisco Damián. Ord. 6250, es-Ord. 7824, 7492, cajas de papel carbón y cintas de máquinas, para Agricultura	9.25	16284. Mueblería El Esfuerzo. Ord. 16570, aparador, sillas, mesa, cómoda para el Hospital de Santiago	236.50
16262. Mariano Arosemena Co. Ltd. Ord. 7433, 3423, 5097, papel carbón y cintas de máquinas para Educación	106.50	16284. Mueblería El Esfuerzo. Ord. 2153, mesas, estantes, escritorios, gavetas, para Unidad Sanitaria	565.00
16262. Mariano Arosemena Co. Ltd. Ord. 8549, litros de tinta azul y roja para Educ.	5.80	16285. Amado y Co. S. A. Ord. 9074, compresores Copelando para corriente alterna-da para mercados en Colón	1.250.00
16263. Francisco Damián. Ord. 7654, si-criterios de madera, para Hacienda	190.00	16286. Abadi Hnos. Ord. 9081, cajas de ti-za, para Hacienda	69.45
16264. Casa Richa. Ord. 9016, yds. man-tasucia para Hacienda	1.50	16287. Inés B. de Quintero. Arriendo al-tos de casa en Chitré, para oficinas de Fo-mento Agrícola de Los Santos, en junio y a-gosto de 1942	75.00
16264. Casa Richa. Ord. 9056, yds. lani-lla para Educación	6.00	16288. Manuel Diánes. Hielo al despa-cho de la fiscalía del Primer Distrito Judi-cial, en julio y agosto de 1942	3.00
16264. Casa Ricna. Ord. 8684, pieza de lanilla para Salubridad	12.50	16288. Manuel Diánes. Hielo para el Tri-bunal Superior del Primer Distrito Judi-cial, en julio y agosto de 1942	9.00
16264. Casa Richa. Ord. 8731, yds. de la-nilla para Salubridad	9.00	16289. Isaac Goldstein—Hotel Interna-cional. Hospedaje y comida a empleados del Ministerio de Salubridad y O. Públicas. Sec. Ing. de Construcción en julio y agosto de 1942	117.90
Septiembre 17.		16290. Isabel S. de Burgos. Por 488 ra-ciones suministradas a los detenidos de la cárcel de Chitré, en Junio de 1942	170.80
16265. Kodak Panamá Ltd. Ord. 12945, gabinete para instrumentos, juego identi-ficación para niños, gs. palillos para el Hos-pital Santo Tomás	764.20	16291. E. Samudio R. Por doscientas yds. cascago según ord. 187, para caminos en Pesé	450.00
16265. Kodak Panama Ltd. Ord. 8872, grs. películas para Rayo X para Salub. ..	73.44	16292. Régulo Martínez, Laboratorio de Higiene Pública. Por servicios de acondicio-namiento de muestras de hígado para estudios de Fiebre Amarilla en el mes de Agosto de 1942	20.00
16266. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma de Pan-amá y otros servicios, en julio de 1942 ..	528.44	16293. José Jaén J. Co. Ltd. Ord. 7967, por 5 lámparas fluorescentes, para oficina del médico Oficial en Colón	100.00
16267. Villanueva y Tejeira Ltd. Ord. 8329, galones de minio rojo, para O. Públicas	8.50	16294. Alvarado Hnos. Ord. 1050, torni-llos de spring para bomba Novo y carro White	7.00
16267. Villanueva y Tejeira Ltd. Ord. 7986, 8173, 8091, 8050, 7941, 8052, 8044, 7331, 6601, 8074, 7921, 7931, 7924, por pie-zas de madera para el gimnasio de la Escue-la Profesional	199.62	16295. Plataformas Sanitarias. 2ª quince-na de Agosto de 1942	272.05
16268. Dirección de Correos y Telecomu-nicaciones. Gastos efectuados, en agencia de esta ciudad, en julio de 1942	128.00	16296. Alquileres distintas unidades de Trabajos, en el mes de Agosto de 1942 ..	511.50
16269. Banco Nacional de Panamá. Car-gas a cuenta del Bienio pago a la Firestone Tire and Rubber Export Co., por cargamen-to de llantas, tubos y otros costos relaciona-dos con la operación	19.851.96	162. Ing. Sanitario. Viáticos, en el mes de Agosto de 1942	487.65
16270. Camilo de la Guardia Jr., Minis-tro de Gobierno y Justicia. Gastos efectua-dos en septiembre de 1942	249.21	16298. Viáticos empleados de la Seccion de Salubridad, en el mes de Agosto de 1942	1.725.64
16271. Gonzalo Salazar. Para cubrir gas-tos de transportes de testigos en el Circuit-o de Chiriquí, en julio de 1942	34.50	16299. Carlos M. de la Ossa. Ministro en el Ecuador. Gastos adicionales para cubrir gastos transportes de equipajes	192.50
Septiembre 18.		16300. María R. vda. de Carrillo E. Gas-tos materiales y pago de obreros en repara-ción casa para Primer Ciclo Enseñanza Se-cundaria en Colón	5.484.80
16272. Glaister Baxter, Director del Ser-vicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Lis-ta de gastos del mes de julio de 1942	242.94	16301. Victor F. Goytia, Ministro de E-ducación. Gastos de representación en sep-tiembre de 1942	300.00
16273. Dirección de Correos y Telecomu-nicaciones. Pagar gastos necesarios y urgen-tes en la Inspección Telégráfica, en agosto de 1942	97.25	16302. María Luisa Pinzón, Alquiler de una casa en David para escuela, en mayo y Agosto de 1942	120.00
16374. Rodolfo Estripeaut Jr., Ecnomo de la Comisión de Límites con Costa Rica. Para reintegrar gastos efectuados por la Co-misión, según comprobantes adjuntos	11.858.39	Septiembre 19.	
16275. C. J., Especialista en Cárcels. 1ª quincena de septiembre de 1942	100.00	16303. Hospital Santo Tomás. Fondo Ro-tativo de Caja	4.821.81
16276. C. O. Mason S. A. Ord. 8529, rollos de papel máquina para Educación ..	4.20	16304. Escuela de Artes y Oficios. Caja menuda	269.19
16277. Revista Acercamiento (O. del Bus-to). Anuncio de la Lotería Nat., julio de 1942	20.00	16305. Caja Menuda Contraloría.	45.60
16278. The Star and Herald Co. Euscrip-		16306. Agustín Ferrari, Secretario Gen-eral de la Presidencia. Gastos viajes	175.00

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS

Para los efectos del Código de Comercio N° 777, hago saber al Comercio y al público en general, según escritura saber al Comercio y al público en general q' según escritura 1169 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá he establecido situado en la calle Avenida Ancón.

Delia Mendoza de Jon.
(Única Publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número mil ochenta y nueve (1089), de veinte (20) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942), se ha prorrogado la existencia de la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza Ezra Dabah & Compañía, de la cual son socios Ezra Dabah, Salomón Dabah e Isaac Dabah.— La prórroga es por dos (2) años más a contar del veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1942) y termina el veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

Así consta en la mencionada Escritura Número 1089 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Noviembre 20 de 1942.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

En el juicio segundo contra William Corbett, por lesiones personales, se ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Noviembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

1º El sindicado Corbett ha confesado su delito, al rendir indagatoria ante el funcionario de instrucción;

2º El cuerpo del delito quedó establecido debidamente desde el momento en que se abrió causa criminal contra el sindicado. Puede verse en el expediente, en efecto, el certificado médico-legal respectivo que fija la incapacidad definitiva y declara que la víctima ha quedado con cicatriz permanente en el rostro, lo que ha determinado la competencia.

3º El Juez ha valorado todas las circunstancias que deben tenerse en cuenta para la fijación de la pena, por lo que su fallo no se presta a objeciones de ninguna especie.

Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior, admi-

AVISOS

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

ridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.—Notifíquese, cópiese y devuélvase.—A. Tapie E.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—J. D. Moscote.—Andrés Guevara.—Srio."

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a William Corbett, de generales conocidas, para que comparezca al Despacho a notificarse del fallo inserto.

Doce días después de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, se considerará legalmente hecha la notificación del referido fallo para todos los efectos.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentidos.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

A. BURGOS C.

T. R. de la Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Pio González Donoso, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el que firma Juez del Circuito de Veraguas, de acuerdo con el señor Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero. Que está abierta la sucesión intestada de Pio González Donoso, desde el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que ocurrió su fallecimiento en el Hospital de esta Cabecera;

Segundo. Que son sus herederas, sin perjuicio de terceros, la cónyuge sobreviviente del causante, señora Crespencia Rodríguez, y su hija legítima Flor María del Carmen González Rodríguez, naturales y vecinas del distrito de San Francisco, comprensión de este circuito Judicial, y

Tercero. Que comparezcan a hacer valer sus derechos, todos aquellos que se consideren con algún interés en dicha sucesión.

Y de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese en el lugar correspondiente el Edicto Emplazatorio respectivo, copia del cual dese al interesado para su publicación por tres veces consecutivas como lo establece la disposición en cita.

Notifíquese y cópiese.— (fdo.) Ignacio de L. Valdés.— El Secretario, (fdo.) J. Guillén".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días hábiles, para que sirva de formal notificación al que se considere con algún interés en esta sucesión y haga valer sus derechos en el término expresado; entregándose copia autenticada del mismo al apoderado de las herederas declaradas para su publicación como se tiene ordenado.

Santiago, Noviembre 19 de 1942.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación).

IGNACIO DE L. VALDES.

J. Guillén.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Juez Suplente Ad-hoc, del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Hipólito Marín, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que firma Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Hipólito Marín, vecino que fue de la regiduría de Nuestro Amo, com-

preñión de este Distrito, desde el nueve (9) de agosto del año en curso en que ocurrió su muerte;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Sixta de Gracia, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante; José Anselmo Marín, Guillermina Marín y María Candelaria Marín, todos mayores de edad, naturales y vecinos de este distrito, como hermanos naturales del causante. Haciendo constar que estas últimas, por Escritura Pública Número 137, fechada el 13 de Octubre último y extendida en la Notaría de este Circuito, han renunciado sus derechos herenciales en beneficio del primero, o sea de Anselmo Marín.

Que comparezcan a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, todo el que se considere con algún interés en esta sucesión.

En consecuencia, dése cumplimiento al artículo 1601 del Código Judicial, fijando en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, el correspondiente Edicto Emplazatorio, por treinta días hábiles; copia del cual, debidamente autenticada, será entregada a los interesados para su publicación por tres veces consecutivas, como igualmente lo tiene establecido la disposición invocada.

Notifíquese y cópiese. (fdo) Ignacio de L. Valdés. El Secretario (fdo.) J. Guillén".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por treinta días hábiles para que sirva de formal notificación al que se considere con algún interés en esta sucesión y haga valer sus derechos en el término expresado; entregándose copia autenticada del mismo al apoderado de los herederos declarados para su publicación como se tiene ordenado.

Santiago, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Suplente Ad-hoc,

El Secretario Ad-interim,

(Tercera publicación)

J. GUILLEN.

M. M. Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 3

El suscrito, Fiscal del Circuito de Los Santos, por este medio, y conforme lo dispone el Ord. 1° del Art. 2338 del Código Judicial, EMPLAZA al llamado Luis Pérez del Real, varón, mayor de edad, español, ex-profesor de enseñanza secundaria en la ciudad de Las Tablas, y cuya vecindad actual se ignora, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de Violación Carnal, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será declarado rebelde, con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mencionado Luis Pérez del Real, so pena de ser juzgados por encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades del orden político y Judicial para que procedan a su captura y presentación, o la ordenen, ya que contra el emplazado se ha decretado detención provisional en conformidad con el Art. 2091 del Código de Procedimiento, desde el día 29 de Julio del corriente año.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Las Tablas, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia de él se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial, en Panamá, para que se sirva publicarlo por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

El Secretario,

(Tercera publicación)

Rubén Angulo.

F. Rodríguez. D.

AVISO OFICIAL

El impuesto que es necesario cubrir para obtener la renovación de las patentes generales, comerciales, industriales y profesionales, expedidas conforme a la Ley N° 24 de 1941, debe ser pagado en dinero efectivo o cheques certificados ante los funcionarios recaudadores de este Despacho, en los respectivos lugares de la República en donde se hallen domiciliados los contribuyentes.

Por consiguiente este impuesto *no debe ser cubierto por medio de timbres*, como se ha hecho en algunos casos.

Este impuesto se recaudará sin recargo alguno hasta treinta días después de la fecha de vencimiento de la patente, y con un recargo del veinte por ciento (20 %) cuando el pago se realiza con posterioridad a este término.

Panamá, Octubre 30 de 1942.

EDUARDO BRICEÑO,
Administrador General de Rentas Internas.